

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

DECLARACIÓN 1.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

(Declaración de presentación obligatoria en
caso de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

LOTE NÚMERO [•]

D/D^a [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de ¹[•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ²[•],
DECLARA:

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

- 1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.
- 2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.
- 3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR.**

LOTE NÚMERO [•]

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación del lote denominado [•] convocado por [•], **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

LOTE NÚMERO [•]

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación del lote denominado [•] convocado por [•], **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

En [•] a [•] de [•] de 20[•].

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **122**

ANEXO I

NO PROCEDE

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se dispone de las referencias de dicho volumen de negocios.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al del presupuesto de licitación.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un documento acreditativo de que el volumen promedio de negocio anual de su empresa durante los últimos tres ejercicios es de al menos el presupuesto de licitación.

3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar que, entre los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, al menos un importe no inferior al del presupuesto de licitación de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato o lote, a lo largo del período.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

LOTE NÚMERO [•]

Dº/Dª [•]

con DNI nº [•]

con domicilio en [•]

en nombre 1[•]

con CIF nº [•]

y con domicilio fiscal en [•]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

² [•]

Importe Base:

Importe IGIC:

Importe Total:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Adjuntar si se concurre al **LOTE 1**:

LOTE 1.	HORMIGÓN	Diez mil ochocientos metros cúbicos de Hormigón fabricado en central y suministrado en obra de los cuales siete mil ochocientos metros cúbico son bombeados en obra
----------------	-----------------	--

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de prestación de servicio conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada prestación son los siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Hormigón HA-30/B/20/IIIa Suministro a pie de obra de Hormigón HA-30/B/20/IIa, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	6.800,0	M3		
2	Hormigón HA-25/B/20/IIa Suministro a pie de obra de Hormigón HA-25/B/20/IIa, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3		
3	Hormigón HM-20/B/20/I a Suministro a pie de obra de Hormigón HM-20/B/20/I a, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3		
4	Hormigón H-175/B/20 Suministro a pie de obra de Hormigón H-175/B/20, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3		



5	Hormigón H-150/B/20 Suministro a pie de obra de Hormigón H-150/B/20, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3		
6	Bombeo de Hormigon por M3	6.800,0	m3		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario supera los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Hormigón HA-30/B/20/IIIa Suministro a pie de obra de Hormigón HA-30/B/20/IIa, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	6.800,0	M3	79,95	540.600,00
2	Hormigón HA-25/B/20/IIa Suministro a pie de obra de Hormigón HA-25/B/20/IIa, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3	77,50	77.500,00
3	Hormigón HM-20/B/20/I a Suministro a pie de obra de Hormigón HM-20/B/20/I a, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3	75,00	75.000,00



4	Hormigón H-175/B/20 Suministro a pie de obra de Hormigón H-175/B/20, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3	72,00	72.000,00
5	Hormigón H-150/B/20 Suministro a pie de obra de Hormigón H-150/B/20, con cemento tipo CEM II/A-P42,5 R. Fabricado en central.	1.000,0	m3	72,00	72.000,00
6	Bombeo de Hormigon por M3	6.800,0	m3	10,00	68.000,00



Adjuntar si se concurre al **LOTE 2:**

LOTE 2.	ACERO CORRUGADO	Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte kilos de acero en barras corrugadas según UNE_EN 10080, B500 SD de diámetros varios suministrado en obra.
----------------	------------------------	---

La anterior cuantía es el resultado global del cálculo, en euros, de las unidades necesarias de prestación de servicio conforme al pliego técnico y de los importes asignados a las distintas unidades. Los precios unitarios de cada prestación son los siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Hierro elaborado en taller de diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 elaborado en taller de diámetros varios y puesto en obra.	6.800,0	kg		
2	Hierro cortado y doblado varias pata, diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 cortado y doblado varias patas de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg		
3	Hierro cortado y doblado una pata, diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080, cortado y doblado una pata de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg		
4	Hierro en varillas de diámetros varios. Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 en varillas de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg		



5	Malla Electrosoldada 250*250 mm diam. 10mm Acero en malla electrosoldada 250x250 mm y diámetro 10 mm., B500T, UNE 36092:2014 – UNE-EN10080. Puesto en obra.	1.000,0	M2		
6	Malla Electrosoldada 150*150 mm diam. 5mm Acero en malla electrosoldada 150x150 mm y diámetro 5mm, B500T, UNE 36092:2014 – UNE-EN10080. Puesto en obra.	6.800,0	M2		
7	Malla Electrosoldada 300*300 mm diam. 5mm Acero en malla electrosoldada 300x300 mm y diámetro 5mm, B500T, UNE 36092:2014 – UNE-EN10080. Puesto en obra.	8.700,00	M2		

Todos los campos deben ser cumplimentados a efectos de la ejecución del contrato.

La no cumplimentación del anterior cuadro supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

En ningún caso, la oferta de precios unitario supera los siguientes límites de importe:

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO (€/UD)	IMPORTE (€)
1	Hierro elaborado en taller de diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 elaborado en taller de diámetros varios y puesto en obra.	6.800,0	kg	0,98	114.272,90
2	Hierro cortado y doblado varias pata, diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 cortado y doblado varias patas de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg	0.94	109.608,70



3	Hierro cortado y doblado una pata, diámetros varios Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080, cortado y doblado una pata de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg	0,90	104.944,50
4	Hierro en varillas de diámetros varios. Acero en barras corrugadas B500 S –UNE 36068:2011 - UNE-EN10080 en varillas de diámetros varios y puesto en obra.	1.000,0	kg	0,73	85.121,65
5	Malla Electrosoldada 250*250 mm diam. 10mm Acero en malla electrosoldada 250x250 mm y diámetro10 mm., B500T, UNE 36092:2014 – UNE- EN10080. Puesto en obra.	1.000,0	M2	3,10	29.605,00
6	Malla Electrosoldada 150*150 mm diam. 5mm Acero en malla electrosoldada 150x150 mm y diámetro 5mm, B500T, UNE 36092:2014 – UNE-EN10080. Puesto en obra.	6.800,0	M2	1,39	1.390,00
7	Malla Electrosoldada 300*300 mm diam. 5mm Acero en malla electrosoldada 300x300 mm y diámetro 5mm, B500T, UNE 36092:2014 – UNE-EN10080. Puesto en obra.	8.700,00	M2	1,34	11.658,00

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 119

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 20 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.



CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 122

ANEXO V
PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA
(SOBRE DOS)

Independientemente al lote que se concurra:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS	TIPO DE SUJECIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN
Oferta económica.	80	Criterio de cotejo directo. Sujeto a Fórmula 1.
Mejora 1. Plan de Residuos	10	Criterio de cotejo directo. Adjudicación directa de puntuación
Mejora 2. Certificado de medición de suministro	10	Criterio de cotejo directo. Adjudicación directa de puntuación
	TOTAL 100	

Oferta económica.

El método de valoración será el de asignación de puntos que proporcionalmente correspondan por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \left(\frac{PBL - O_i}{PBL - MO} \right)$$

Donde:

- PO_i = puntos de la oferta i
- MaxP= máximo de puntos (**90**)
- PBL_ Precio Base de Licitación
- O_i = Oferta i que se trata de valorar
- MO= mejor oferta (oferta más baja)
- Se valorarán a 0 las propuestas con resultados negativos

Mejora 1.

Se asignará 10 puntos a todo licitador que oferte un Certificado de Gestión de Residuos por Gestor de Residuos Autorizado en la Comunidad Autónoma de Canarias para residuos de tipo RAU (residuos asimilables a urbanos), RI (residuos inertes) y RP (residuos peligrosos) vinculados a la tipología de material suministrado, sus componentes, aditivos o elementos adicionales de montaje o suministro.



Mejora 2.

Se asignará 10 puntos a todo licitador que oferte un Certificado de Medición de Suministro que acompañara a todo suministro y será complementario al albarán donde el responsable de la empresa certificará la medición del material suministrado. Cada 6 meses se presentará conjuntamente con el certificado de medición de suministro un certificado de precisión de medidores (básculas, básculas para dosificadores, medidores de agua, pesas patrón...) mediante entidad externa como mínimo para las pesas patrón.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

A su vez, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que acredite el porcentaje mayor de entre los ratios mencionados.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

ANEXO VI
PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O
ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, el órgano de valoración podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato por el adjudicatario facultará a ITER, S.A., a imponer al adjudicatario una penalidad económica igual o inferior a los porcentajes del precio del contrato conforme al siguiente hito:

Para el LOTE 1:

- Hasta 1 día de retraso – 0,1% del precio del contrato.
- Hasta 2 días de retraso – 0,5 % del precio del contrato.
- Hasta 3 días de retraso – 1 % del precio del contrato.
- Hasta 4 días de retraso – 1,5 %. del precio del contrato.

Para el LOTE 2:

- Hasta 2 días de retraso – 0,1% del precio del contrato.
- Hasta 4 días de retraso – 0,5 % del precio del contrato.
- Hasta 6 días de retraso – 1 % del precio del contrato.
- Hasta 8 días de retraso – 1,5 % del precio del contrato.

Cualquier incumplimiento facultará a ITER, S.A., a resolver el contrato.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro y servicios complementarios, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,3 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal desarrollo de los suministros o los servicios complementarios.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 5 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que sean procedentes por un mismo motivo cada 3 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 5 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a la resolución del contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, ITER, S.A., podrá hacer efectivo sobre la garantía definitiva cualquiera de las penalidades mencionadas en este pliego, de haber sido constituida.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **122**

ANEXO VIII

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

COORDINADOR DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

VOCAL.

TÉCNICO DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE 1

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

ANEXO IX
NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es cas@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 122

ANEXO X

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Independientemente al lote que se concurra:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 del TRLCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

Condición Uno.- El presente contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades concretas que las construcciones en las instalaciones de ITER, S.A., lo requieran.

El alcance y límites de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación, para cada uno de los supuestos anteriormente enumerados:

Condición Uno.- El alcance de esta modificación podría afectar parcial o totalmente a la ejecución del suministro, y supone un máximo del **50 %** del precio del contrato.

Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

Condición Uno.- Las circunstancias del terreno, del resto de materiales a suministrar y de las condiciones de la obra hace imposible prever con exactitud el material concreto que será necesario, por lo que se prevé, como límite máximo, un 50 % del importe del precio del contrato en material adicional de posible suministro.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

Las modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La retribución al licitador se realizará conforme a la propuesta presentada por éste para los suministros habituales.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **122**

ANEXO XI
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

NO PROCEDE